

OFICIO No. SP/100/ 0866/2000.

0197

México, D.F., a 26 de abril del 2000

H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO.
P R E S E N T E.

De conformidad con los artículos 89 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 15, fracción VIII y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los suscritos participamos con el carácter de Comisarios, a partir del 14 de mayo de 1999, ante el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Para la aprobación de esta H. Junta de Gobierno de los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 1999, a que se refieren los artículos 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 14, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentamos el informe respectivo, en cumplimiento del artículo 30, fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Los Comisarios manifestamos:

- A. Que sobre el ejercicio de 1999 conocimos y analizamos la información presentada por la Administración del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno, para la toma de decisiones y sobre la operación del Instituto; su situación financiera, los resultados obtenidos, y las actas en las que consta el desarrollo de las reuniones y acuerdos tomados;
- B. Que participamos en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno en el desempeño de nuestras funciones;
- C. Que los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, correspondientes al ejercicio de 1999, fueron preparados bajo la responsabilidad de su Administración;

../

SECRETARIA PARTICULAR.



OFICIO No. SP/100/ 0866 /2000

0198

D. Que revisamos el dictamen que emitió el 15 de marzo de 2000 el auditor externo designado por la Dirección General de Auditoría Gubernamental adscrita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, despacho Ruiz, Urquiza y Cía., S.C., por medio de su socio C.P. Jorge Tapia del Barrio, respecto a los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 1999, en el que se indica:

Como se explica en la Nota 1 a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraidas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada, al 31 de diciembre de 1999 el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha y que asciende a \$ 86 314 millones de pesos.

Como se indica en la Nota 5 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 1999 el Instituto tiene cuentas por cobrar, derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$ 127 385 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 1999 una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de \$ 88 521 millones de pesos, basada en



SECRETARIA PARTICULAR.



OFICIO No. SP/100/ 0866 /2000

0199

estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 1999 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

E. Que en los Estados Financieros, destaca lo signiente:

1. Dichos estados se elaboraron considerando lo establecido en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, con cuentas separadas de los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero y su revelación en los estados financieros.

La administración adoptó una contabilidad por fondos, para dar una mayor transparencia en los registros contables a la disposición mencionada; en las cuentas identificadas en el Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia, y en el Fondo FOBAPROA se registran los derechos y obligaciones asumidos y los que asumirá el IPAB por disposición de la Ley.

2. El Estado de Ingresos y Egresos refleja un déficit de \$ 516 378 millones que se presenta en el Estado de Activos y Pasivos como Recursos a ser Asignados -Vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a Largo Plazo, considerando que el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario establece que: En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones / garantizadas... El déficit se integra por pérdidas del fondo IPAB por



OFICIO No. SP/100/ 0866/2000

0200

\$ 139 491 millones, más las pérdidas del Fondo FOBAPROA por \$ 399 163 millones, menos subsidios y transferencias por \$ 22 276 millones.

- 3. La liquidez del Instituto es muy reducidad plazo por cada peso de pasivo a corto plazo; sin embargo cabe comentar que el Instituto ejercerá en el presente año la obligaciones y emisión de instrumentos de deuda autorizada en el artículo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación, mediante la emisión de valores.
- F. Que de conformidad con lo expresado, a juicio de los suscritos la información contenida en los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes sus activos y sus pasivos al 31 de diciembre de 1999 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS

Comisario Público Propietario

C.P. MARIO LOPEZ ARAIZA OROZCO

Comisario Público Suplente

AFC/MLAO

7